

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

Modalidad on line, 23 de julio 2022

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo de 2022, en el desarrollo de la VII Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura, tuvo lugar el proceso de elección de los miembros de la XIX Comisión Ejecutiva del organismo, conforme a la resolución de convocatoria de la presidenta, de fecha 26 de enero de 2022, previa celebración del preceptivo Foro de Representantes, todo ello de acuerdo a lo previsto en los artículos 36 y 37 del Decreto 53/2017, de 25 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Como resultado del citado proceso, se procedió a la elección de las personas integrantes del referido órgano colegiado, cuyos datos fueron proporcionados a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, a los efectos de iniciar la tramitación del decreto de nombramiento, en cumplimiento del apartado I del artículo 32 de los Estatutos de la entidad.

En el proceso de elaboración del decreto por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura, la Abogacía General de la Junta de Extremadura emite el correspondiente informe, en este caso desfavorable, al considerar que se vulnera lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, en el que se consigna que, para lograr los objetivos de esta ley, los principios generales de actuación de los poderes públicos de Extremadura, en el marco de sus competencias, serán entre otros, la representación equilibrada, entendida en los términos previstos en la citada norma: "... en los distintos ámbitos de toma de decisiones y para el fomento de la participación o composición equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos de representación y de tomade decisiones..." (apartado 12).

Se entiende por representación equilibrada - a tenor de lo contemplado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad mujeres y hombres, así como en lo previsto en el apartado cuarto del artículo 4 de la mencionada Ley 8/2011, de 23 de marzo, en una redacción prácticamente coincidente- aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.



Con fecha 21 de abril de 2022, fue remitido escrito a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, en la que se apelaba al carácter electivo y no designativo del Consejo de la Juventud de Extremadura- cuya composición no viene determinada por la designación de determinadas personas físicas o jurídicas habilitadas legal o reglamentariamente para ello, pudiéndose en tal caso encontrarse en disposición de dar cumplimiento de la normativa aludida.

Asimismo, en el referido escrito se hizo referencia al apartado cinco del artículo 2 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en el que se definen su contenido y principios, contempla lo siguiente: “La organización interna y el funcionamiento de las asociaciones deben ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de asociación”. Lo cual nos aporta un nuevo argumento que afianza la imposibilidad de que, desde el Consejo de la Juventud de Extremadura se interfiera en los procesos internos de decisión de las entidades miembro de cara a la presentación de la persona candidatada.

La reiteración, por parte de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, en considerar que la normativa aplicable tiene un carácter taxativo y no interpretativo, y lo inaplazable de contar con una Comisión Ejecutiva cuyo nombramiento pueda llevarse a efecto en el Diario Oficial de Extremadura con todos los parabienes legales, nos conducen a la inevitable necesidad de convocar un proceso de elección parcial de un miembro de la Comisión Ejecutiva, en los términos que se detallan en el resuelto de la presente.

En tal sentido, con fecha 18 de junio de 2022, se celebró Foro Extraordinario de representantes para decidir acerca del proceso de elección de las dos vicepresidencias, para dar cumplimiento al principio de “representación equilibrada” en la composición de la XIX Comisión Ejecutiva y por renuncia de candidato electo, acordándose la celebración de una Asamblea Extraordinaria en la que elegir las dos vicepresidencias indicadas anteriormente.

En el referido Foro, se acordó la convocatoria de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, con fecha de celebración el día 23 de julio de 2022, con la finalidad de proceder a la elección de las dos vicepresidencias del Consejo de la Juventud de Extremadura. En tal caso, se plantearía una reducción de los plazos estipulados, con la finalidad de adaptar el proceso a las fechas establecidas.

- Convocatoria: Día 20 de junio de 2022.
- Plazo de presentación de candidaturas: Hasta el día 8 de julio de 2022.
- Proclamación Provisional de Candidaturas: Día 11 de julio de 2022.
- Inicio de Plazo de Reclamaciones: Día 11 de julio de 2022.

- Finalización del Plazo de Reclamaciones: Día 15 de julio de 2022.
- Proclamación Definitiva de Candidaturas: Día 18 de julio de 2022.
- Remisión de Candidaturas a las entidades miembro: Día 18 de julio de 2022.
- Asamblea Extraordinaria y proceso de votaciones: Día 23 de julio de 2022.

Como consecuencia del carácter complementario de la Asamblea Extraordinaria que, en su caso, se convocase y al tratarse de la elección de dos cargos de la XIX Comisión Ejecutiva:

- Se prorrogarían las funciones y competencias de los miembros del Comité Electoral, cuya identidad se hizo pública por Resolución de 22 de febrero de 2022, hasta la finalización del proceso electoral iniciado.

- Se considerarían plenamente válidos y eficaces los Anexos I y II a la Resolución de 26 de enero de 2022, relativos- respectivamente- a la relación de entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura y al número de votos asignados a las entidades miembro de pleno derecho.

En tal sentido, por resolución de la Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura, de fecha 20 de junio de 2022, fue convocada Asamblea Extraordinaria, para el proceso de elección de la primera y segunda vicepresidencias, para dar cumplimiento al principio de “representación equilibrada” en la composición de la XIX Comisión Ejecutiva y por renuncia de candidato electo, cuya fecha de celebración será el día 23 de julio de 2022, bajo modalidad *on line*.

ASISTENTES EN REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES MIEMBROS DE PLENO DERECHO

Entidades miembros de pleno derecho: 14

Entidades miembro observadoras: 0

Total de entidades miembros: 14

Nº de delegados/as de entidades de pleno derecho: 44

Nº de delegados/as de entidades observadoras: 0

Nº total de delegados/as acreditados/as: 44

CRUZ Roja Juventud:

Nuria Mirón Gómez

Ana María Roque Veliz

María José Villalba Ambrona

Clara Duqueso Villalba

Elena Ambrona López

Manuel López Villalba

Juventudes Socialistas de Extremadura:

Federico Jesús González Trinidad

Juan José Ramón Carillo

Maria Cristina Lopez Simón

Jaime Sierro Diaz

Mireia Broncano Pozo

UGT Juventud:

Isabel Mateos Galindo

Beatriz Ruiz Gata

SCOUTS de Extremadura:

Alejandro González García

Julia Jiménez Funes

Jose Martín Delgado Guiberteau

Alba Morcillo Pérez

M^a del Carmen Jiménez Funes

A.J. El Campiello:

Abel Sanabria Cortés

A.J. Xámacka Extremadura:

María Isabel Sánchez Jiménez

Irene López del Rio

Nuevas Generaciones de PP Extremadura:

Paulino Mata Grueso

Pilar Fernández Parejo

Irene Ovejero Cristobal

Pedro Jose Gordillo Cuellar

Juan Francisco Torrescusa Moreno





Juventudes de Estudiantes Católicas:

Fernando Pereira Pérez

Mujeres Jóvenes de Extremadura:

Lidia Solana Reguero

Josune Hernández Pérez

Secretaría Juventud de CC.OO:

María del Carmen Nicolás Molina

Álvaro González Sánchez



Asociación de Ocio y Tiempo Libre Minerva:

Inmaculada Carretero Amzil

Ángel Luis Escobar Quintero

Jóvenes CC.OO de Extremadura:

Juan Vicente Andrada García

Sara Rastrollo Diaz

Daniel Pulido Criado

Eduardo Mejías Escobar

Sección Juvenil ADENEX:

Esther García Castrillo

JOCAEX:

María de Pascual Rodríguez

Virginia Blanco Torres

María Sánchez Píris

Andrés Montero Palomo

Isabel Caballero Moreno

En Mérida a 23 julio de 2022, se celebra la sesión de la Asamblea extraordinaria del Consejo de la Juventud de Extremadura con la asistencia de las personas reseñadas anteriormente. Siendo las 11:03 horas la hora de comienzo de la misma y teniendo como único punto del orden del día el proceso de votaciones tendente a la elección de las dos personas que ocuparán las dos vicepresidencias de la XIX Comisión Ejecutiva:

Por el Comité Electoral se procede a anunciar el inicio del periodo de votación, haciendo constar su obligación de cuidar especialmente el orden, advirtiendo que el proceso de votaciones no se puede interrumpir, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

El Presidente del Comité se dirige a la audiencia con el fin de aclarar los siguientes términos, según se dispone en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Interno:

- El procedimiento de votación establecido en la normativa reguladora, en lo referente a la elección de los miembros del Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura: carácter nominal, nombrándose a cada Delegado/a, en voz alta, por parte del Comité Electoral, con el fin de que haga uso de su derecho a elegir los candidatos/as propuestos/as.

- Las mayorías necesarias para que una candidatura pueda obtener la confianza del Asamblea, tanto en primera como en segunda vuelta: las contempladas en el artículo 23, l e) y f) del Reglamento de Régimen interno.

- Las distintas candidaturas, recibidas en tiempo y forma, proclamadas por Resolución de la Presidenta del Consejo de la Juventud de Extremadura de fecha 18 de julio 2022, por el que se procede a dar publicidad al acuerdo del Comité Electoral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de referido Reglamento de Régimen interno, son invitadas a dirigirse a la Asamblea, para que, durante un plazo máximo de 10 minutos, defiendan sus Programas.

Se inicia el llamamiento de delegados, contando cada Delegado/a con un ejemplar de la papeleta de voto aprobada, de acuerdo con lo que se expone en el apartado artículo 23 del citado Reglamento de Régimen interior.

Una vez finalizado el recuento de votos emitidos, el resultado es el siguiente:

	VOTOS EMITIDOS	VOTOS A FAVOR	ABSTENCIONES
VICEPRESIDENCIA PRIMERA. Álvaro González Sánchez. (Secretaría de juventud de CCOO)	44	42	2
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA. Andrés Montero palomo (JOCAEX)	44	43	1

Se proclaman por parte del Comité electoral las candidaturas electas, finalizando el proceso electoral y la Asamblea extraordinaria a las 11:31 horas.

V° B°

LA PRESIDENTA DEL CJEx



Fdo. Olga Tostado Calvo

LA SECRETARIA DEL CJEx



Fdo.

